

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA (II)** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
 - **AVISO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESENTADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- LA CONSEJERA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-075/2020 SIGNADO POR LA L.A.P. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN PARA INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDO SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TODAS ELLAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL DEL PODER JUDICIAL, QUE COMPRENDERÁ EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES; SERÁ ELABORADO... EL PRESUPUESTO ESTARÁ VINCULADO A LA APLICACIÓN DEL PLAN

DE DESARROLLO JUDICIAL”.

SEGUNDO: QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE “PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA, EL PODER JUDICIAL, CONTARÁ CON PRESUPUESTO PROPIO, EL QUE ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS... PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO PODRÁ CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL CORRESPONDIENTE”.

TERCERO: QUE EN SEGUIMIENTO DEL CONSIDERANDO PRIMERO DOCUMENTO, SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE PROGRAMACIÓN, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 43 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTES A LA OBLIGACIÓN DE PROGRAMAR EL GASTO PÚBLICO BASÁNDOSE EN LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCA EL PLAN DE DESARROLLO RESPECTIVO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

CUARTO: QUE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42, QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS TENDRÁN UNA BASE PROGRAMÁTICA Y SE LE DARÁ UNA

SUSTENTACIÓN, LO SUFICIENTEMENTE AMPLIA, QUE ABARQUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY, Y EL ARTÍCULO 43 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS QUE SUSTENTEN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEBERÁN SEÑALAR OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

QUINTO: EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REQUIEREN MODIFICARSE PARA ADECUAR SU DISPONIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO: EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ESTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA.

SEPTIMO: EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO 3.3.01 MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ AUTORIZAR LOS FORMATOS PROGRAMÁTICOS FPA-METAS,

FMP-META-ACCIONES, Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS FORMATOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CUAL SERÁ DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

OCTAVO: EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, EMITE LOS OFICIOS NÚMERO DDP-51 DIRIGIDOS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO SE PRESENTEN LOS FORMATOS PROGRAMÁTICOS APLICABLES, FPA-METAS, AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE CADA UNA DE ELLAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4; 5; 6; 23; 25; 27; 28; 29; 35; 42; 43; 44 Y 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOVENO: EN FECHA 14 DE ENERO DE 2020, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE LOS PUNTOS DE ACUERDO 2.01 Y 2.02, AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

DÉCIMO: A LA FECHA SE HAN RECIBIDO 3 PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADO, MISMAS QUE HAN SIDO REVISADAS Y VALIDADAS, ENLISTANDO A CONTINUACIÓN LAS ÁREAS QUE PRESENTARON LA PROPUESTA MENCIONADA:

- COORDINADOR DE PERITOS
- COMISIÓN DE VIGILANCIA
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE EL PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN PRIMERA, INCISOS A Y B, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO EXCEDE DEL 15% DEL MONTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL INICIO DEL EJERCICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL SEÑALA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ESTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA, SE ACUERDA DAR AVISO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESENTADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS

FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES, ÓRGANOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DAR AVISO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESENTADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES, ÓRGANOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL DEBIDO SEGUIMIENTO.

EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (II) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
CONSEJERO.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (II) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMINGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN OCHO (8) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

